



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00522 -2016-A/MPMN

Moquegua, **25 AGO. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 247-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 218-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1990-2016-OSLO/GM/MPMN e Informe Legal N° 717-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Modificación de Expediente No Sustancial – Adicional N° 07 de la obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 247-2016-RPCC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 25/JUL/2016, el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano residente de la obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", señala que con el Informe Técnico de Modificación de Expediente No Sustancial, se justifica y regulariza el Adicional N° 07, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y el Deductivo por Menores Metrados, el mismo que asciende a la suma de S/. 00.00 soles;

Que, con el Informe N° 218-2016-REOS-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 10/AGO/2016, en referencia del Informe N° 1173-2016-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N°156-FPP-JP-SOP-GIP-GM/MPMN, el Ing. Raúl Oviedo Salas Inspector de Obra, luego de la respectiva evaluación al Informe Técnico precisa que resulta procedente la Modificación del Expediente No Sustancial – Adicional N° 07, en vías de regularización, siendo necesario para el cumplimiento de los objetivos de cierre del proyecto; por otro lado se advierte que dicho adicional mantiene concordancia con la Ampliación de Plazo N° 03 efectuada desde el 06/AGO/2015 al 19/ENE/2016 por un plazo de 165 días calendario y aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0747-2015-MPMN; motivo por el cual se advierte que debió tramitarse el 14/SET/2015, por cuanto se puede apreciar que con el cuaderno de obra asiento N° 686 del Ingeniero Residente de Obra y aprobado con asiento N° 687 del Inspector de Obra, se reiniciaron físicamente los trabajos en obra; en ese entender solicita la regularización respectiva; para ello se tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07		
Descripción	M. Parcial	
Presupuesto Adicional N° 07 – Mayores Metrados	1'152,220.83	
Presupuesto Adicional N° 07 – Partidas Nuevas	303,773.14	
Presupuesto Adicional N° 07 – Por Deductivos	-1'455,993.97	
Total Costo Directo	0.00	
Gastos Generales	12.25%	0.00
Gastos de Supervisión	3.16%	0.00
Gastos de Liquidación	2.00%	0.00
Gastos de Administración	3.59%	0.00
Total Presupuesto	0.00	

NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS			
Item	Descripción	%	Presupuesto
1	Costo Directo		26'192,278.53
2	Gastos Generales – Dirección Técnica	12.25%	3'207,573.42
3	Gastos Administrativos	3.59%	940,808.01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

4	Gastos de Supervisión	3.16%	828,151.49
5	Gastos de Liquidación	2.00%	523,845.57
6	Expediente Técnico	0.58%	150,910.20
Presupuesto Total			31'843,567.22

Que, mediante el Informe N° 1990-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 10/AGO/2016, la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, al respecto refiere que, el Inspector de Obra ha emitido opinión favorable al pedido de Modificación del Expediente No Sustancial que justifica el Adicional N° 07, sin incremento presupuestal; por lo que solicita la emisión de la respectiva resolución de aprobación en vías de regularización, por cuanto dicho proyecto a la fecha se encuentra en proceso de Liquidación Técnica-Financiera;

Que, la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABR/2011, tiene como finalidad: "Orientar adecuadamente la utilización de los recursos, en concordancia con el marco normativo existente para la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia del gasto público Municipal, optimizando su utilización"; por otro lado en su numeral 7.11.1, dispone que las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo, deben estar enmarcadas en las directivas vigentes, así también sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales: "(...)- Partidas no consideradas en el Presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. • Modificación del Proyecto (Deductivos).- Son aquellas modificaciones del proyecto necesarias de ejecutarse • Mayores Metrados o Mayores Actividades.- Están referidos a Mayores Metrados o Mayores Actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados o Planilla de Actividades (...);" debiendo precisarse que si bien, las causales antes descritas son un sustento base para las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, debe entenderse que la presente es una Modificación No Sustancial sin incremento presupuestal, conforme lo solicitado y debidamente fundamentado;

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18/JUL/1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; que ante los argumentos expuestos resulta pertinente aprobar la Modificación del Expediente No Sustancial que justifica el Adicional N° 07 de la obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y el Deductivo por Menores Metrados; por cuanto dicho proyecto a la fecha se encuentra en proceso de Liquidación Técnico-Financiera siendo requisito indispensable para el Informe Final, asimismo dicha modificación por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y el Deductivo por Menores Metrados, se efectúa por un monto que asciende a la suma S/. 00.00 soles, sin incremento presupuestal, ergo ello en vías de regularización, debiendo de realizarse las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso, ya que no se efectivizó en su momento el trámite del Adicional N° 07, es decir al reinicio de la obra el 14/SET/2015, tal y como consta en el cuaderno de obra asiento N° 686 y 687;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente No Sustancial – Adicional N° 07, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y el Deductivo por Menores Metrados, sin incremento presupuestal en la obra: "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya – Calacoa, Tramo III, Vía de Integración del Km 40 + 000 al Km 60 + 000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por un monto que asciende a la suma S/. 00.00 soles y en vías de regularización; conforme al siguiente detalle:

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
 "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07		
Descripción		M. Parcial
Presupuesto Adicional N° 07 – Mayores Metrados		1'152,220.83
Presupuesto Adicional N° 07 – Partidas Nuevas		303,773.14
Presupuesto Adicional N° 07 – Por Deductivos		-1'455,993.97
Total Costo Directo		0.00
Gastos Generales	12.25%	0.00
Gastos de Supervisión	3.16%	0.00
Gastos de Liquidación	2.00%	0.00
Gastos de Administración	3.59%	0.00
Total Presupuesto		0.00

NUEVA ESTRUCTURA DE COSTOS			
Item	Descripción	%	Presupuesto
1	Costo Directo		26'192,278.53
2	Gastos Generales – Dirección Técnica	12.25%	3'207,573.42
3	Gastos Administrativos	3.59%	940,808.01
4	Gastos de Supervisión	3.16%	828,151.49
5	Gastos de Liquidación	2.00%	523,845.57
6	Expediente Técnico	0.58%	150,910.20
Presupuesto Total			31'843,567.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal realice las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar en el presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

